2007-MH.
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE- V. SUMARIO
FECHA DE INICIO: 12 JULIO 2007
OBJETO: DISOLUCION DEL VINCULO CONYUGAL CON FUNDAMENTO EN EL INCISO SEGUNDO DE LA CAUSAL ONCEAVA DEL ART. 110 DEL CODIGO CIVIL
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 12 de julio del 2007, las 16h47. VISTOS.- Por cumplido con lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede presentada por ROBBIE ERNESTO ESPARZA SALINAS es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de Ley, se admite al trámite verbal sumario solicitado. En consecuencia con la copia de la demanda y este auto, cítese a la demandada SONIA VANESSA GUZMÁN CADENA por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Tómese en cuenta la casilla judicial No. 5605 señalada por la parte actora para sus notificaciones. Agréguese al proceso la documentación adjunta. NOTIFIQUESE.- F) DR. CARLOS FERNANDEZ IDROVO. JUEZ
Lo que comunico al público en general para los fines de Ley. Quito, 12 de julio del 2007. Certifico.
LCDO. FERNANDO NARANJO FACTOS. SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/55685/tf

Robalino Torres.- Cítese a la demanda en el lugar señalado, para el efecto remítase copias certificadas a la oficina de citaciones a fin de que se cumpla con esta diligencia: Notifíquese.
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 12 de Septiembre del 2005, las 14h43.- Atento el juramento rendido por el actor y lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a la demanda María Ana Paucar Chinlli. Notifíquese.-
Lo que comunico a usted para los fines des Ley, previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones. Certifico.
Lcdo. Fabián Arregui Martínez.
SECRETARIO
JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/55959/tf

R. E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
A: SR. JORGE OSWALDO BURBANO
JUICIO: DIVORCIO NRO. 223-2007-SP
ACTOR: DR. ANGEL ADAN PINCHA TOAQUIZA (PROCURADOR JUDICIAL DE LA SRA. MONICA DE LAS MERCEDES ANATOA RAMOS)
DEMANDADO: SR. JORGE OSWALDO BURBANO
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA GUILLERMO MORENO PRODUCTOS MEDICOS GIMPROMED CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía GUILLERMO MORENO PRODUCTOS MEDICOS GIMPROMED CIA. LTDA. aumentó su capital en US$ 211.424,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de julio del 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003537 de 27 AGO. 2007

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

El capital actual suscrito es de US$ 648.831,00 está dividido en 648.831 participaciones de US$ 1,00 cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 27 AGO. 2007

Genoveva Polanco Landa
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS
DE QUITO (E)

INTENDENCIA DE SOCIEDADES
24 OCT. 2007
Superintendencia de Compañías
AR/61559

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MINSUPPORT S.A.

La compañía MINSUPPORT S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo, del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 24/ Agosto/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 07.Q.IJ.003599 de 31/Agosto/2007.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US$ 800,00 Número de Acciones: 800, Valor: US$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) LA EJECUCION DE ACTIVIDADES MINERAS EN TODAS SUS FASES DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION APLICABLE....

Quito, 31/Agosto/2007.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC/56171/tf

00023